

se le
lo q
gl m
en el
hizo

mte
el 12
nio
nes,
prom
la 4.
veas
lo q
corac
Capit

sobre suspen-
cion de oficio al
Fiel Ejecutor

ven
en
sus
el ca
obed

fia hubien en el Consejo. El Organ
p. donde se pica sus sentimientos
y sus quejas la multitud en el dho.
Personero. Sus Reclamaciones se
deben oír con aquella venerabilidad
que era Recomendada á favor de un
Cuplo, ó una Viuda, puen un Pueblo
goza de los mismos privilegios. = R.
p. los 40 Capítulos primeros de la
Instrucción del año de 1729 tiene
obligacion estrecha à evitar toda
perjuicio q. se cause à la multitud, y la
Contradicia p. en el Informe que
precede hatemos p. xerente estar ideas
de beneficencia, como el Soberano
quiere gobernar los Pueblos,
y lo demuestran las ordenes expe-
didar en la materia. = Deve llevarse
à efecto quanto solicita el Personero

en M.ª Cédular, y Provision q. se indica mandando que
en el interin, y hasta tanto q. el Tribunal Superior
Territorial delivare en quanto à la prision del
Dn Joaquin p.ª su condeñacion quedara suspenso de
ejecarlo: Resimiedo se notixare à este Ayuntamiento,
para q. constandole tuanasen sus individuos sin el inte-
res de llevar dho. Alguinos como lo havian antes de q.
el Dn Joaquin se aporerrono: de todo lo q. quedo entera-
do este Ayuntam.º para su observancia y cumpli-
miento en la parte que le toca

